



Referencia de Consejo de Ministros

Autorizada la modificación de los límites de gasto para la convocatoria de ayudas para paliar los efectos de inundaciones e incendios en 2023 y 2024

30 de julio de 2024.- El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, según lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, con el objetivo de que el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática pueda convocar subvenciones para paliar los daños en las zonas afectadas por los incendios forestales, un incendio urbano, inundaciones y otros fenómenos de distinta naturaleza acaecidos entre el 21 de junio de 2023 y el 26 de febrero de 2024.

El apartado tercero de un acuerdo de Consejo de Ministros de 5 de marzo de 2024 establece un régimen de ayudas a entidades locales para la recuperación de la zona siniestrada, en el que se establece lo siguiente: “A los proyectos directamente relacionados con los siniestros a los que se refiere el apartado primero que ejecuten los ayuntamientos, los consejos insulares, las diputaciones provinciales o las comunidades autónomas uniprovinciales, las comarcas y las mancomunidades en los términos municipales y núcleos de población, relativos a las obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal incluidos en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de la red viaria de los las diputaciones provinciales, de los consejos insulares o, en su caso, de las comunidades autónomas uniprovinciales, se les aplicará la tramitación de urgencia y se les podrá conceder una subvención de hasta el 50% de su coste, excluidos de estas ayudas los trabajos llevados a cabo

con medios propios no personificados de la entidad local, ya sean materiales, maquinaria o personal”.

Está previsto que la convocatoria de ayudas se produzca en el tercer trimestre de 2024, mientras que la resolución de asignación de las subvenciones, así como el inicio de su ejecución presupuestaria se realizará en el cuarto trimestre de 2024, prolongándose esta última fase en los ejercicios 2025, 2026 y 2027, siendo necesario comprometer con cargo a ejercicios futuros una cuantía total de 8.085.607,58 euros:

<u>Año</u>	<u>Importe en euros</u>
2025	6.860.515,52
2026	816.728,04
2027	408.364,02
TOTAL	8.085.607,58

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)